ADENDA DE LAS CONDICIONES ADICIONALES A REQUERIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA

TITULO: ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR Y PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE GUARROMÁN (JAÉN)

Claves: A5.323.951/2111 Y A5.323.951/2111

1.- OBJETO DE LA ADENDA

Se realiza la presente Adenda para su inclusión en la licitación de la contratación del proyecto y obra de agrupación de vertidos y EDAR de Guarromán, aclarando o corrigiendo determinados aspectos en relación con la nueva legislación vigente desde la fecha de redacción y supervisión del proyecto, pliego de bases y anteproyecto proponiendo el texto necesario a incluir en los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

2.- ANTECEDENTES

El Proyecto de Concentración de vertidos y Anteproyecto y PB de la EDAR de Guarromán, claves: A5.323.951/2111 y A5.323.951/0411 fue redactado en Abril de 2010 y se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua el 7 de mayo de 2015. Ese mismo año se sometió a Información Pública completa en BOJA (09/06/2015), BOP (20/07/2015), prensa (14/12/2015) y Ayuntamiento (21/07/2015) sin ninguna alegación. Con fecha 15 de junio de 2012 se emite informe de supervisión favorable por el Gabinete de Supervisión de Proyectos. Por su parte el Ayuntamiento de Guarromán ha realizado el trámite de Calificación Ambiental correspondiente como órgano sustantivo emitiendo resolución favorable de fecha 07/11/2017. Este proyecto y pliego de bases no han sido a esta fecha aprobados definitivamente.

Conviene señalar por último con carácter previo que para este tipo de actuaciones de depuración se han proyectado mediante la redacción de dos documentos diferentes: el de la concentración de vertidos con su proyecto constructivo, con un plazo (en este caso de 8 meses) y clasificación de contratistas propia y por otro lado el de la EDAR, mediante Anteproyecto y Pliego de bases, con otro plazo (en este caso 18 meses) y su clasificación correspondiente. Al licitarse en conjunto el plazo y clasificación debe ser común.

3.- ACTUALIZACIÓN DEL IVA

El Proyecto de Concentración de vertidos y Anteproyecto y PB de la EDAR de Guarromán tiene fecha de redacción de Abril de 2010 cuando el tipo de IVA aplicable era del 16%, actualmente, tras el RD Ley 20/2012 que en su artículo 23 modificó la Ley 37/1992 del Impuesto del valor Añadido, el tipo impositivo general aplicable es del 21%.
Se modifica el Presupuesto Base de Licitación de esta actuación para dar cumplimiento a la legislación anterior.

	Agrupación de vertidos	**Depuradora**
Presupuesto Estimado (sin IVA)	1.145.717,45 €	1.964.933,78 €
Presupuesto con 21 % de IVA	1.386.318,11 €	2.377.569,87 €
Presupuesto Total con 21 % de IVA	3.763.887,98 €	

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15
Código Postal 23071. Teléfono (953) 36 88 00

Código:64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	GREGORIO CABRERA MILLA	FECHA	29/10/2018
	MANUEL SANCHEZ CONTRERAS		
ID. FIRMA	64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV	PÁGINA	1/3

4.- PLAZO CONTRACTUAL

Se propone, para que así se refleje en el Anexo I del PCAP de la licitación, un plazo para la obra de EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE GUARROMÁN (JAÉN) de 18 meses.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

De acuerdo con Real Decreto 773/2015 por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta el plazo total antes indicado de 18 meses, así como los presupuestos de la parte de la depuradora y la de los colectores (que al superar el 20 % del presupuesto requieren un grupo y subgrupo específico) la clasificación requerida es:

	Agrupación de vertidos	**EDAR**
Presupuesto Estimado (sin IVA)	1.145.717,45 €	1.964.933,78 €
Presupuesto con 21 % de IVA	1.386.318,11 €	2.377.569,87 €
Presupuesto Total con 21 % de IVA	3.763.887,98 €	

Anualidad media	763.811,63 €	1.309.955,85 €

Clasificación de la empresa	Grupo	Subgrupo	Categoría
Agrupación de vertidos	E	1	3 (>360.000 € y <=840.000)
EDAR	K	8	4 (>840.000 en grupo K)

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público y teniendo en consideración el tipo de obra a ejecutar, se propone, para que así se refleje en el Anexo I del PCAP de la licitación la siguiente fórmula:

Fórmula n.º 561 del RDL 1359/2011, de 7 de octubre

$K_t = 0{,}10\ C_t / C_o + 0{,}05\ E_t / E_o + 0{,}02\ P_t / P_o + 0{,}08\ R_t / R_o + 0{,}28\ S_t / S_o + 0{,}01\ T_t / T_o + 0{,}46$

7.- PRESCRIPCIONES A CUMPLIR EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

En relación con la redacción del proyecto objeto de esta contratación, se deberán establecer en su licitación las siguientes prescripciones:

Se incluirá el necesario Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, de conformidad con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el Pliego de Condiciones, Estudio de Seguridad y Salud y en general resto de documentos se tendrán que actualizar la nueva normativa que ha entrado en vigor, en particular Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Código:64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	GREGORIO CABRERA MILLA	FECHA	29/10/2018
	MANUEL SANCHEZ CONTRERAS		
ID. FIRMA	64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV	PÁGINA	2/3

Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se deberá confirmar que actualmente no existen nuevos servicios que se puedan ver afectados por la obra proyectada y que siguen siendo válidas las conexiones previstas a los sistemas generales respecto a los previstos en el Proyecto de agrupación de vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Guarromán, reiterando la solicitud de información y/o autorización a los distintos Organismos.

Se cumplirán las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de las obras emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 3 de abril de 2018, y en especial situar la EBAR, y los elementos de urbanización anejos, previstos en el Proyecto de agrupación de vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Guarromán, fuera de la zona de servidumbre del dominio público hidráulico. Para evitar la zona de servidumbre y la llanura de inundación del río Guadiel será necesario modificar la ubicación prevista de la E.B.A.R., teniendo en cuenta, además, las limitaciones derivadas de la no afectación a parcelas no previstas en el anejo de expropiaciones del proyecto y de la Línea Límite de Edificación de la carretera A-303. La nueva ubicación de la E.B.A.R debe realizarse en la misma parcela en la que estaba proyectada (parcela 9006 polígono 22), según Catastro de titularidad municipal, pero desplazándola, partiendo de la topografía del proyecto, hacia el Noroeste. Esto obligaría a rectificar ligeramente el trazado del tramo de colectores próximo a la E.B.A.R.:

- Trazado en planta: se modificarán las alineaciones desde el pozo P13, pozo de unión de los tramos 1 y 2, hasta la nueva ubicación de la estación de bombeo, y desde ésta se corregirá la alineación de la tubería de impulsión hasta el pozo de cabecera de la hinca para el cruce de la carretera A-303.
- Trazado en alzado: con la información topográfica incluida en el Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Guarromán, de alcance limitado, se considera viable mantener la rasante inicial con el nuevo trazado.

No obstante corresponderá al licitador estudiar y concretar la propuesta óptima desde el punto de vista técnico que cumpla los condicionantes indicados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se cumplirán las condiciones establecidas por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Jaén en lo que se refiere a las afectaciones a la carretera A-303.

Se deberá actualizar el anejo de expropiaciones en cuanto a la titularidad de los bienes y derechos afectados por las obras y a la valoración de las afectaciones conforme a la legislación vigente en esta materia.

8.- CONCLUSION

Por todo ello, y ante toda la documentación ya existente en este expediente, consideramos que procede aprobar definitivamente este Proyecto de Agrupación de Vertidos y Anteproyecto y Pliego de Bases de la EDAR por la viabilidad del mismo para ejecutar las obras, la inexistencia de nuevas infraestructuras o impedimentos que hayan surgido desde la fecha de redacción y que por tanto su presupuesto ejecución material no ha sufrido modificación alguna, para su licitación con las prescripciones incluidas en esta Adenda.

EL GERENTE PROVINCIAL DE AGUAS
Fdo.: Gregorio Cabrera Milla

EL ASESOR TÉCNICO
Fdo.: Manuel Sánchez Contreras

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15
Código Postal 23071. Teléfono (953) 36 88 00

Código:64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	GREGORIO CABRERA MILLA	FECHA	29/10/2018
	MANUEL SANCHEZ CONTRERAS		
ID. FIRMA	64oxu745ZSYF0ZE5gnsL966sXI2BKV	PÁGINA	3/3